Alcaldía Municipal de Motavita

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	06 DE ENERO DE 2026.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – BIENES Y SERVICIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (SUBASTA INVERSA)
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (POR MONTO AGOTABLE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA PESOS ($140.000.000).M/CTE
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o HASTA AGOTAR EL MONTO DEL VALOR CONTRATADO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 9
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA 10
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 11
7. GARANTÍAS 16
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 19
9. FORMA DE PAGO 20
10. ANÁLISIS DEL SECTOR 20
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 27
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 27

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades asegurar las condiciones materiales necesarias para el cumplimiento de dichos fines. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 Ibidem dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades territoriales el deber de planear, organizar y garantizar los medios indispensables para la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos a su cargo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determinados por la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes. En armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 atribuye al alcalde la responsabilidad de asegurar la acción administrativa del municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del municipio y garantizar la ejecución continua y eficaz de los programas, planes y actividades que permitan el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En desarrollo de estas competencias constitucionales y legales, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 23 de la Ley 80 de 1993, la gestión contractual constituye un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección del patrimonio público, razón por la cual las decisiones contractuales deben encontrarse debidamente motivadas, responder a una necesidad real, cierta y verificable, y guardar proporcionalidad y coherencia con los fines que se persiguen, bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

En este contexto el Municipio de Motavita requiere garantizar de manera permanente la operación continua, segura y oportuna del banco de maquinaria, vehículos y equipos de su propiedad, los cuales constituyen medios directos e indispensables para la ejecución de funciones misionales y operativas asociadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, la prestación del servicio de transporte escolar, la movilidad administrativa e institucional, la asistencia técnica y fortalecimiento del sector agropecuario, la atención de emergencias y situaciones de calamidad pública, el apoyo logístico a programas sociales, culturales, deportivos y comunitarios, y de manera particularmente relevante, la prestación continua del servicio público esencial de aseo y saneamiento básico.

El municipio de Motavita cuenta con un banco de vehículos, maquinaria y equipos de su propiedad, que comprende los automotores relacionados en la siguiente tabla:

CLASE / TIPO DE ACTIVO	MARCA	REFERENCIA / MODELO	AÑO	PLACA
Bus	Chevrolet	NPR	2011	OCJ 724
Bus	Chevrolet	NPR	2020	OCM 623
Bus	Hino	FC9JBUS	2017	OJZ 250
Volqueta	Ford	F-7000	1995	OQF 034
Volqueta	International	4300	2011	OCJ 719
Camión compactador de basuras	Chevrolet	FVR	2026	QLP 993
Automóvil	Mitsubishi	Montero	—	OEO 192
Motoniveladora	John Deere	670G	—	—
Retroexcavadora	Caterpillar	410J	—	—
Vibrocompactador	Caterpillar	CS44B	—	—
Tractor agrícola	Massey Ferguson	291	—	—

Tractor podador	John Deere	—	—	—

El parque automotor, la maquinaria y los equipos de propiedad del Municipio de Motavita se encuentran plenamente identificados, inventariados y en operación, y comprenden:

Los vehículos de transporte tipo bus destinados principalmente al transporte, vehículos pesados tipo volqueta para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial y apoyo operativo, el tractor agrícola dotado con remolque e implementos (arado de disco, renovadora de praderas, grada rotativa, cincel y desbrozadora) orientado a actividades de fortalecimiento y apoyo a actividades agropecuarias y preparación de suelos, maquinaria amarilla y equipos pesados para intervención vial y atención de emergencias y vehículos livianos de apoyo institucional; todo lo anterior acredita que son medios directos de ejecución para la prestación de servicios públicos, la gestión territorial y la atención de necesidades colectivas.
La operatividad de dichos activos se encuentra vinculada de manera inmediata con la continuidad de servicios y actividades críticas del municipio, por ejemplo:

- En materia de educación, los buses municipales se destinan principalmente al transporte escolar, permitiendo el desplazamiento seguro y oportuno de estudiantes desde las veredas hacia las instituciones educativas y su retorno, contribuyendo a la permanencia y calidad educativa; adicionalmente su uso institucional complementario para traslado de funcionarios y contratistas, apoyo logístico en eventos, movilización para reuniones interinstitucionales, jornadas descentralizadas y, de ser requerido, atención de emergencias y contingencias, incluso con posibilidad de prestación a particulares bajo tarifa reglamentada mediante Acuerdo Municipal, lo cual incrementa la exigencia operativa y la necesidad de asegurar condiciones técnicas de funcionamiento y seguridad.

- En materia de infraestructura vial, las volquetas y maquinaria pesada son indispensables para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas y rurales, mediante el transporte de materiales como recebo, afirmado y fresado, así como el manejo y disposición de residuos de arrastre, lodos, sedimentos y material vegetal generado en las intervenciones; igualmente, se emplean en apoyo logístico para obras públicas, campañas de limpieza, recolección de escombros, mantenimiento de espacios públicos y adecuación de escenarios, lo que implica utilización frecuente en condiciones de carga y operación exigentes.

- En gestión del riesgo y atención de emergencias, los vehículos pesados y maquinaria permiten responder a deslizamientos, derrumbes e inundaciones, retirando material, movilizando equipos y personal, y rehabilitando sectores afectados, lo cual exige disponibilidad inmediata, confiabilidad técnica y seguridad operativa para evitar riesgos a operarios y terceros.

- En el componente de saneamiento básico y protección de la salud pública, las volquetas se reservan como apoyo al servicio público de aseo cuando el camión compactador se encuentra fuera de operación por fallas mecánicas u otra circunstancia, a fin de evitar acumulación de residuos, focos de contaminación y riesgos sanitarios

- El municipio adquirió en la vigencia 2025 un camión compactador de basuras que, por su naturaleza de operación diaria y su rol en la continuidad del servicio público esencial de aseo, incrementa la necesidad de un esquema contractual integral de mantenimiento que preserve su disponibilidad.

La Secretaría de Infraestructura es la dependencia encargada de proyectar, sustentar y gestionar las necesidades contractuales relacionadas con la operación de estos activos, enfocada y en coherencia con **EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TRABAJEMOS EN EQUIPO POR MOTAVITA 2024–2027"**,

por lo que la operatividad de todos estos activos se encuentra directamente vinculada a la continuidad de servicios públicos y actividades críticas del municipio mencionadas anteriormente.

La disponibilidad permanente de combustible es un requisito indispensable para garantizar la prestación ininterrumpida del transporte escolar. En el componente de infraestructura vial, la operación de las volquetas y la maquinaria pesada depende directamente del suministro oportuno de combustible para ejecutar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas y rurales. En la gestión del riesgo, la atención inmediata de deslizamientos, derrumbes, inundaciones y otras situaciones de emergencia exige que los vehículos y la maquinaria se encuentren en condiciones de operación inmediata, lo cual solo es posible con un abastecimiento continuo de combustible. En el componente de saneamiento básico, el camión compactador de basuras cumple un rol esencial en la recolección de residuos sólidos, y su indisponibilidad por falta de combustible generaría acumulación de residuos, focos de contaminación y riesgos sanitarios, afectando directamente la salud pública y el ambiente. Adicionalmente, en escenarios de contingencia, las volquetas municipales actúan como apoyo al servicio de recolección de residuos sólidos cuando el compactador se encuentra fuera de operación, lo que refuerza la necesidad de asegurar el suministro de combustible para todo el parque automotor vinculado a este servicio esencial.

En consecuencia, la adquisición de combustible se configura como un insumo esencial, indispensable e insustituible para garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor, la maquinaria y los equipos de propiedad del municipio, permitiendo el cumplimiento efectivo de los planes, programas, proyectos, metas y objetivos de la entidad y su plan de desarrollo, por lo que la interrupción o insuficiencia en el suministro de combustible tendría como efecto inmediato la paralización de actividades misionales.

Con el fin de garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de Gasolina Corriente y ACPM (Diésel) durante la vigencia 2026, el Municipio de Motavita debe adelantar un proceso contractual para el suministro de combustible bajo la modalidad de monto agotable, esquema que resulta técnica y jurídicamente procedente dada la variabilidad del consumo asociada a la operación permanente del parque automotor, la maquinaria y los equipos de propiedad municipal, y que permite ejecutar el gasto conforme a la demanda real del servicio, sin comprometer recursos en cantidades fijas previamente determinadas, en observancia de los principios de planeación, economía y eficiencia. Así mismo, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, para ejecutar directamente el suministro de combustible con medios propios, lo cual hace necesaria y procedente la contratación con un tercero legalmente habilitado.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente viable y recomendable adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, permitiendo la comparación objetiva de ofertas y la adjudicación con fundamento exclusivo en el menor precio, garantizando eficiencia, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, la contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (POR MONTO AGOTABLE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026",** se configura como una decisión técnica, jurídica, necesaria, razonable y proporcional, orientada a asegurar la continuidad de los servicios públicos, la adecuada operación de los activos municipales y la protección del patrimonio público

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Suministro De Combustible (Por Monto Agotable) Para El Banco De Maquinaria, Vehículos, Motocicletas Y Equipos De Propiedad Del Municipio De Motavita

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas relacionadas con el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina corriente y diésel, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40444 de 2023. Estas especificaciones deben ser cumplidas para garantizar que los combustibles suministrados se ajusten a los parámetros de calidad ambiental y operativa establecidos por las autoridades competentes. Se incluyen las características y propiedades que cada tipo de combustible debe cumplir para su distribución y uso en el país:

Tabla 2A

Requisitos de calidad de las gasolinas básicas

#	PARÁMETRO			UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
					Mínimo	Máximo	
1	Índice Antidetonante IAD (1)	Gasolina corriente		Adimensional	81		ASTM D2699-19 ASTM D 2700-19(2)
		Gasolina extra		Adimensional	91		
	RON	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	Adimensional	84		
			A partir del 31 de diciembre de 2030		88		
		Gasolina extra		Adimensional	93		
2	Plomo (3)			g/L		0,013	ASTM D3237-17 ASTM D5059-20
3	Aromáticos	Gasolina corriente	Hasta el 30 de diciembre de 2030	%(V/V)		28	ASTM D5580-15 ASTM D1319-20 ASTM D6729-20 ASTM D6730-19
			A partir del 31 de diciembre de 2030 (4)			35	
		Gasolina extra		%(V/V)		35	
4	Benceno	Gasolina corriente		%(V/V)		1	ASTM D5580-15 ASTM D3606-20 ASTM D6729-20 ASTM D6730-19
		Gasolina extra		%(V/V)		2	
5	Contenido de azufre	Hasta el 30 de diciembre de 2030		mg/kg o ppm		50	ASTM D4294-16 ASTM D2622-16 ASTM D5453-19 ASTM D3120-08 ASTM D1266-18 ASTM D6920-13 ASTM D7039-15
		A partir del 31 de diciembre de 2030				10	
6	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C			Clase		1	ASTM D130-19
7	Contenido de Gomas (Lavables)			mg/100 ml		5	ASTM D381-19
8	Estabilidad de Oxidación			min	240		ASTM D525-12
9	Destilación	10% vol. Evaporado		°C		70	ASTM D86-20. Alternos: ASTM D7345-17 ASTM D7096-19
		50% vol. Evaporado			77	121	
		90% vol. Evaporado				190	
		Punto Final Ebullición				225	
10	Contenido de aditivos			mg/L	(5)		
11	Presión de Vapor Reid, a 37,8 °C			KPa		55	ASTM D4953-20 ASTM D5191-20 ASTM D323-20

#	PARÁMETRO	UNIDADES	LÍMITES		MÉTODOS DE ENSAYO
			Mínimo	Máximo	

Notas explicativas de (1) hasta (5) de la Tabla 2A:
(1) El parámetro de octanaje se debe definir en términos del parámetro RON. Por su parte, el parámetro IAD debe ser reportado en términos de IAD = (RON+MON)/2.
(2) Método alterno: Infrarrojo-IR. En el caso de emplear este método IR, para el agente refinador y los demás agentes de la cadena, de manera trimestral, será necesario que se encuentre asegurado metrológicamente utilizando un modelo de calibración alimentado con valores de gasolinas colombianas reales y actuales y tomando como referencia los métodos ASTM D2699-19 y ASTM D2700-19, con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.
(3) De acuerdo con las prácticas internacionales, el agente refinador debe reportar un certificado de calidad con periodicidad trimestral al Ministerio de Minas y Energía.
(4) El cambio en el límite máximo de aromáticos entrará en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2030 o cuando el RON sea 88.
(5) Todas las "gasolinas básicas" y las "gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible" que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano, deberán contener aditivos detergentes, dispersantes, controladores de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustible, cuya acción de limpieza se efectúe, como mínimo, desde las partes internas de los carburadores o inyectores, hasta las válvulas de admisión y los inyectores de los motores de inyección directa de gasolina. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, se prohíbe el uso de aditivos que contengan metales pesados y que utilicen como diluyentes hidrocarburos poli-aromáticos en las gasolinas básicas y en las gasolinas oxigenadas que se distribuyan para consumo dentro del territorio colombiano.

***Tabla 3**: **Requisitos de calidad de las gasolinas básicas.** Tomado: de Ministerio de Minas y Energía de Colombia. (2023). Resolución 40444 de 2023: Por la cual se establecen los parámetros de calidad para los combustibles líquidos derivados del petróleo. Recuperado de https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES%202023/Resolucion%2040444%20de%202023%20(Calidad%20gasolina).pdf*

Tabla 3B

Requisitos de calidad del combustible diésel y sus mezclas con biocombustibles

#	PARÁMETRO(1)	UNIDADES		LÍMITES Mínimo	LÍMITES Máximo	MÉTODOS DE ENSAYO
1	Contenido de azufre(2)	Hasta el 30 de noviembre de 2025	mg/kg		15	ASTM D5453-19 EN ISO 20846-19
		A partir del 1° de diciembre de 2025			10	
2	Contenido de hidrocarburos aromáticos (3)	Hidrocarburos aromáticos totales	%(m/m)	Reportar		ASTM D5186-20 ASTM D6591-19 EN 12916-19
		Hidrocarburos aromáticos policíclicos			8,0 (4)	
3	Número Cetano (5)			48,0		ASTM D 613-18 EN ISO 5165-17
4	Corrosión a la lámina de cobre (3h a 50 °C)		Clasificación	2		ASTM D130-19
5	Color		ASTM Color		2	ASTM D1500-12
6	Residuo carbonoso (sobre 10% fondos)		%(m/m)		0,20	ASTM D524-15 EN ISO 10370-14 ASTM D4530-15
7	Densidad (a 15 °C)		kg/m3	Reportar		ASTM 1298-12 ASTM D4052-18 EN ISO 3675-98 EN ISO 12185-96
8	Viscosidad (a 40 °C)		mm^2/s	1,9	4,5	ASTM D445-19 EN ISO 3104-96
9	Temperatura de destilación	Punto inicial de ebullición	°C	Reportar		ASTM D86-20 EN ISO 3405-19
		50% volumen recobrado		Reportar		
		90% volumen recobrado		Reportar		
		95% volumen recobrado		282	370	
		Punto final de ebullición			390	
10	Contenido de agua (6)		%(V/V)		0,04	ASTM D6304-16 EN ISO 12937-00 ASTM D2709-16
11	Contaminación total (7)		mg/kg		24	EN 12662-14 ASTM D7321-18
12	Punto de obstrucción de filtro en frío (POFF)		°C		+5	ASTM D6371-14 EN 116-15
13	Punto de nube/enturbiamiento		°C	Reportar		ASTM D2500-17 ISO 3015-19
14	Punto de inflamación		°C	52,0		ASTM D93-20 EN 2719-16
15	Contenido de cenizas		%(m/m)		0,010	ASTM D482-19 EN ISO 6245-02
16	Conductividad (8)		pS/m	25		ASTM D2624-15 ASTM D4308-13
17	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1,4) a 60 °C (9)		µm		450	ASTM D6079-18 EN ISO 12156-18
18	Estabilidad de oxidación (8) (10)		g/m3		25	EN ISO 12205-96 ASTM D7462-11 ASTM D2274-14
			h	Reportar		EN15751-14
19	Filtrabilidad (11)(12)		s		360	ASTM 7501-18 ASTM D2068-20

#	PARÁMETRO(1)	UNIDADES	LÍMITES Mínimo	LÍMITES Máximo	MÉTODOS DE ENSAYO

Notas explicativas de (1) hasta (12) de la Tabla 3B:

(1) Cada uno de los parámetros de calidad que se exigen en la Tabla 3B aplican para el producto que se suministra desde malla de refinería, puerto alterno, transportado vía poliducto, en la planta mayorista y que llega al consumidor final.

(2) Como alternativa de medición se pueden emplear los métodos ASTM D2622-16 (hasta 24,4% (V/V) de biodiésel en mezcla), ASTM D4294-16 (hasta 4,8% (V/V) de biodiésel en mezcla), ASTM D7220-12 (hasta 20,0 % (V/V) de biodiésel en mezcla) y ASTM D7039-15. En caso de disputa con cualquiera de estos métodos alternativos, se deberá emplear el método bajo las normas ASTM D5453-19 o EN ISO 20846-19.

(3) Se deberá garantizar la precisión definida en el método ASTM D5186-20, para lo cual este podrá ser modificado y validado según lo establezcan los laboratorios competentes o las mismas actualizaciones de esta norma, con el fin de evitar imprecisiones en las mediciones de hidrocarburos aromáticos totales e hidrocarburos aromáticos policíclicos ocasionado por la presencia de biodiesel B100. Bajo los anteriores planteamientos y condicionamientos, también se podrá emplear el método ASTM D6591-19. La versión actualizada de la norma EN 12916-19 (procedimiento A), se podrá emplear para evaluar el contenido de hidrocarburos aromáticos totales e hidrocarburos aromáticos policíclicos, ya que es aplicable a combustibles diésel que pueden estar mezclados con biodiésel hasta del 30% (V/V).

(4) Se permitirán máximo 4 picos del 10% de poliaromáticos por mes.

(5) Como alternativa de medición se pueden emplear los métodos ASTM D6890-18, ASTM D8183-18, ASTM D7170-16, EN 15195-14 y EN 16144-12, en los cuales se determina el Número de Cetano Derivado. En caso de disputa con cualquiera de estos métodos alternativos, se deberá emplear el método bajo las normas ASTM D 613-18 o EN ISO 5165-17. En todo caso, para el método ASTM D613-18 se establece un rango de tolerancia de ± 1,5. Para la entrega al distribuidor mayorista, el límite mínimo es de 46,5 ± 1,5.

(6) El combustible debe estar siempre visualmente libre de agua sin disolver, de sedimentos y de partículas suspendidas. El valor máximo para este parámetro será de 0,035% vol., exigible a partir del 7 de abril de 2024.

(7) Debe certificarse el parámetro de contaminación total en malla de refinería o puerto alterno, al Ministerio de Minas y Energía.

(8) El certificado de calidad del producto en malla de refinería, en puerto alterno o transportado vía poliducto, no debe reportar los parámetros 16. Conductividad; y 18. Estabilidad a la oxidación.

(9) Para cumplir esta especificación se podrán emplear aditivos mejoradores de lubricidad, o se podrá adicionar 2% (V/V) o 4% (V/V) de biodiésel, al diésel de petróleo saliendo de las refinerías nacionales o al diésel importado.

(10) Debe certificarse el parámetro de estabilidad de la oxidación por parte del agente distribuidor mayorista al Ministerio de Minas y Energía cada tres meses, y será el Ministerio de Minas y Energía, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes, con base en la información reportada, determinen un valor máximo para este parámetro.

(11) Debe certificarse el parámetro de filtrabilidad del BX producido, al Ministerio de Minas y Energía.

(12) Debe certificarse el parámetro de filtrabilidad en malla de refinería o puerto alterno, al Ministerio de Minas y Energía.

Tabla 4: Requisitos de calidad del combustible diésel y sus mezclas con biocombustibles. *Tomado: de Ministerio de Minas y Energía de Colombia. (2023). Resolución 40444 de 2023: Por la cual se establecen los parámetros de calidad para los combustibles líquidos derivados del petróleo. Recuperado de* https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES%202023/Resolucion%2040444%20de%202023%20(Calidad%20gasolina).pdf

b. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES.

Debe tenerse en cuenta lo estipulado por el Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones, el cual señala que:

"…ARTICULO 21. AUTORIZACIÓN. Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos..." Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar, como Requisito Habilitante, la Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor-expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.

c. CERTIFICADO SE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Certificado expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.

d. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Según Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio; expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.

e. COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SICOM

Comprobante de inscripción ante el SICOM.

f. UBICACIÓN:

El proponente debe contar, para el suministro de combustible, con un Establecimiento de Comercio o Estación de Servicio de Combustible, ubicada a una distancia máxima de 15 Kilómetros del municipio de Motavita (medidos desde la zona Urbana del municipio de Motavita y por vías vehiculares). Para el caso de propuestas conjuntas, por lo menos uno de sus integrantes debe reunir la anterior condición y debe corresponder al lugar donde se prestará el servicio.

g. HORARIOS DE ATENCIÓN

El proponente debe garantizar mediante Certificación, que el Establecimiento o Estación de Servicio, cuenta con atención todos los días, para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM y que cuenta con el personal suficiente para atender, durante el mismo tiempo, las solicitudes de suministro del Municipio de Motavita. (No serán aceptables propuesta de EDS que suministren el combustible por autoservicios, por tanto, deberá contar con el personal operativo necesario para prestar el servicio).

h. ISLAS PARA SUMINISTRO

Certificación firmada por el representante legal, la cual debe constar que la Estación de Servicio cuenta con DOS (02) islas para proveer el suministro de combustible. Debe adjuntar imágenes donde se demuestre la existencia de dichas islas.

i. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Suministrar el combustible que se requiera, única y exclusivamente con la autorización que para tal fin emita el Supervisor designado del Contrato. El Supervisor, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de la maquinaria y volquetas objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.

2. Los tiquetes o soportes por medio de los cuales la Administración autoriza el suministro de combustible deben ser proporcionados por el Contratista, debidamente enumerados y detallados (Cantidad, producto a suministrar y valor a autorizar) y deberán guardarse o conservarse como sustento del sistema de control del suministro ofrecido por el proponente.

3. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Minas y Energía a través del SICOM, para prestar el servicio de suministro de combustibles, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

4. Cumplir con los parámetros señalados por el Decreto 1521 de 1998 (Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para las estaciones de servicio), por la Ley 693 de 2001 y demás nomas concordantes y vigentes sobre la materia.

5. El Contratista debe tener en cuenta que el porcentaje de incremento en el valor del combustible no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado por el Contratista

6. Entregar, por cada consumo y/o vehículo o suministro, un recibo donde se acredite la fecha y hora exacta de tanqueo o suministro, valor del abastecimiento y número de galones, identificación del vehículo tanqueado o del elemento, maquinaria, herramienta o equipo a abastecer.

7. Presentar soportes de acuerdo al consumo de cada mes (por cada vehículo o equipo) además de la información que solicite el supervisor y que permita al contratante obtener un adecuado control sobre los combustibles

8. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible; razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados, por ejemplo, con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del objeto contratado.

9. Ofrecer y cumplir con las tarifas y medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, para el suministro de combustible, al igual que con las autorizaciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG. vigentes.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Motavita, a través del supervisor designado.

11. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, requeridas para el suministro de combustible.

13. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo a los pagos parciales mensuales, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101506	Gasolina
15101505	Combustible diésel

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dice:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En el mismo sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que habla del procedimiento para la subasta inversa cuando se recurre al modo de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios que son de características técnicas uniformes y más específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015: "*Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente*". El municipio de Motavita no cuenta con la infraestructura tecnológica, para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual debe realizarse de manera presencial y en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se determinó realizar esta contratación bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición o suministro de bines y servicios de características técnicas uniformes, debido a que el combustible cuenta con especificaciones técnicas uniformes, los cuales estandarizan el suministro, en consecuencia, pueden ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA PESOS ($140.000.000).M/CTE, la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuesta N° 2026000011 del 06/01/2026, de acuerdo a las siguientes actividades.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	Mantenimiento vial				$100.000.000
1.1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALÓN	Al Consumo	$18.306.60	
1.2	DIÉSEL (A.C.P.M.)	GALÓN	Al Consumo	$12.584.38	
2	Transporte Escolar				$ 20.000.000
2.1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALÓN	Al Consumo	$18.306.60	
2.2	DIÉSEL (A.C.P.M.)	GALÓN	Al Consumo	$12.584.38	
3	Agricultura y desarrollo rural				$ 20.000.000
3.1	GASOLINA MOTOR CORRIENTE	GALÓN	Al Consumo	$18.306.60	
3.2	DIÉSEL (A.C.P.M.)	GALÓN	Al Consumo	$12.584.38	
	TOTAL				**$140.000.000**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	9 * mil
Pro adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Ret fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica	Cumple o No cumple

➢ Carta de presentación de la oferta ➢ Certificado de existencia y representación legal ➢ Certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP ➢ Información sobre consorcios o uniones temporales ➢ Garantía de seriedad de la propuesta ➢ Certificación de pagos de seguridad social y aportes para-fiscales ➢ Verificación de inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales ➢ Verificación registro nacional de medidas correctivas ➢ Definición de la situación Militar	
Condiciones de Experiencia ➢ Experiencia general: Con los códigos inscritos que soportan la experiencia inscritos en el RUP ➢ Experiencia Especifica: El proponente debe acreditar la experiencia con la ejecución de contratos en prestación de servicios similares	Cumple o No cumple
Capacidad financiera ➢ Índice de Liquidez ➢ Nivel de endeudamiento ➢ Razón de cobertura de intereses ➢ Capital de Trabajo ➢ Patrimonio	Cumple o No cumple
Capacidad organizacional ➢ Rentabilidad del patrimonio ➢ Rentabilidad del activo	Cumple o No cumple

El Municipio de Motavita determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿A quién se le asigna?	o/Control a ser implementa	Impacto después del tratamiento	ejecución del por	estimada en que se incurrirá	que se	Monitoreo y revisión

Alcaldía Municipal de Motavita

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Acción o/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Fecha de ejecución del control?	Responsable por ejecución del control?	Fecha estimada en que se iniciará el monitoreo	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos

Alcaldía Municipal de Motavita

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Se logra la ejecución del por implementar?	Fecha estimada en que se inicia el que se	Monitoreo y revisión	
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2025	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	06/01/2026	31/12/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	06/01/2026	31/12/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones

Alcaldía Municipal de Motavita

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Cronograma ejecución del tratamiento	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento	Fecha en que se	Monitoreo y revisión	
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	06/01/2026	30/09/2022	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	06/01/2026	31/12/2026	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la ley	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	06/01/2026	31/12/2026	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado

Alcaldía Municipal de Motavita

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del por estimada en	Monitoreo y revisión	
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	06/01/2026	31/12/2025	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	06/01/2026	31/12/2025	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaría de Planeación	06/01/2026	31/12/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	06/01/2026	31/12/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaría de Planeación	06/01/2026	31/12/2025	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de el Municipio con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Mínimo doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de el Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de el Municipio, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por el Municipio asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del valor contratado, lo primero que ocurra

9. FORMA DE PAGO

El municipio de Motavita realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera: Mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES SEGÚN CONSUMO, cuyos valores serán liquidados a los precios unitarios de cada producto (se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas por el gobierno nacional), de acuerdo con el suministro realizado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar el original de la solicitudes del servicio, acompañadas de la respectiva factura o documento equivalente, certificación del suministro por parte del supervisor, el acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere.

Todos los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), si aplica. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

A. Aspectos generales

1. **Económico:**
   - (i) productos incluidos dentro del sector, es el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio de Motavita Boyacá.
   - (ii) agentes que componen el sector; en el suministro de combustible pueden participar estaciones d servicio legalmente constituidas con presencia en el Municipio de Motavita Boyacá.
   - (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación no participan gremios o asociaciones.
   - (iv) cifras totales de ventas; en el municipio de Motavita en los últimos dos años ha realizado contratos de suministro de combustible por una cuantía aproximada de ciento cincuenta millones de pesos.
   - (v) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, El municipio no existe maquinaria o vehículos en cantidades por lo que esta actividad de suministro de combustible no se preste directamente en el municipio
   - (vi) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala
   - (vii) cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para el suministro de combustible se consiguen en el municipio.

(viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. El suministro de combustible no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es a baja escala, que no afecta el mercado.

2. **Técnico**:
   (i) Cambios tecnológicos, No existen cambios tecnológicos que puedan afectar el suministro de combustible.
   (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para prestar los servicios
   (iii) especificaciones de calidad, las calidades del combustible son cumplidos por los existentes en el mercado local, por cuanto es servicio de baja complejidad
   (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales en estaciones de servicio legalmente operadas
   (v) tiempos de entrega, los repuestos y elementos son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.

3. **Regulatorio**: Los combustibles no se encuentran restringidos legalmente para su producción, son de libre adquisición en el mercado, pero con control de precios.

4. **Otros:**

B. Estudio de la oferta

De la revisión de varias fuentes locales y nacionales, se observa que el costo del combustible en Boyacá es especialmente alto y ha tenido un incremento notable: la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expidió la Circular 228 de 2025, con la que se incrementó el precio de referencia de la gasolina corriente en $90 por galón y el del diésel (ACPM) en $99, tras este ajuste, Tunja (principal mercado de referencia regional para Motavita), registró precios promedio de $16.617 por galón de gasolina y $11.409 por galón de diésel estos valores superan a los de ciudades como Bogotá y Medellín (Fuente caracol.com.co.)

Antes del incremento de enero, el precio del galón de gasolina en Tunja se situaba en **$16.527** y el diésel en **$11.310 (Fuente** creg.gov.co.) y Caracol Radio destaca que estas cifras ya eran las más altas entre las capitales colombianas y que superaban las de Bogotá ($16.393 para gasolina y $11.176 para diésel) (Fuente caracol.com.co.)

En resumen, la combinación de ajustes regulatorios para eliminar subsidios, altos costos de transporte y logística y en particular en Tunja y sus alrededores como Motavita el combustible tienen uno de los precios más altos de Colombia

Para el presente estudio de mercado se consideró el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente y el del ACPM-Diésel, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía

Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)			
No.	**Ciudad**	**Gasolina MC ($/gal)**	**ACPM ($/gal)**
1	**Bogotá**	16.491	11.276
2	**Medellín**	16.412	11.301
3	**Cali**	16.502	11.424
4	**Barranquilla**	16.126	10.951

5	Cartagena	16.083	10.916
6	Montería	16.333	11.166
7	Bucaramanga	16.248	11.025
8	Villavicencio	16.591	11.376
9	Pereira	16.439	11.363
10	Manizales	16.466	11.349
11	Ibagué	16.407	11.267
12	Pasto	14.247	10.338
13	Cúcuta	14.4	9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		**16.057**	**10.984**

Tabla 1 Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026 (13 ciudades Principales). Tomado de: Comisión de Regulación de Energía y Gas. CIRCULAR No. 228 de 2025 (31 de diciembre de 2025). Disponible en: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/ .

El análisis del mercado se complementa con la revisión de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor y el ACPM-Diésel vigentes a partir del 1 de enero de 2026, publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, los cuales establecen un precio promedio nacional de $16.057 por galón para gasolina corriente y $10.984 por galón para ACPM, valores que constituyen un referente objetivo, regulado y verificable para la estructuración económica del contrato

Histórico de los precios de los combustibles

Precios vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025 (18 ciudades principales)			
No.	**Ciudad**	**Gasolina MC ($/gal)**	**ACPM ($/gal)**
1	Bogotá	16.393	11.176
2	Medellín	16.316	11.198
3	Cali	16.403	11.318
4	Barranquilla	16.038	10.861
5	Cartagena	15.996	10.827
6	Montería	16.246	11.077
7	Bucaramanga	16.158	10.932
8	Villavicencio	16.493	11.276
9	Pereira	16.341	11.259
10	Manizales	16.368	11.245
11	Ibagué	16.311	11.167
12	Pasto	14.15	10.238
13	Cúcuta	14.36	8.932
14	Santa Marta	16.138	10.961
15	Sincelejo	16.196	11.027
16	Tunja	16.527	11.310
17	Armenia	16.353	11.271
18	Neiva	16.416	11.269
Promedio PVP precio (18 ciudades principales)		**16.067**	**10.964**

Tabla 2: Histórico de los precios de los combustibles - Precios vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025 *(18 ciudades principales). Tomado de: Comisión de Regulación de Energía y Gas. (2026). Precios de combustibles líquidos. Recuperado de https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/*

De acuerdo con la publicación oficial de precios de referencia de venta al público de combustibles líquidos divulgada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), vigente a partir del 20 de diciembre de 2025, la ciudad de Tunja registra un precio de $16.527 por galón para Gasolina Corriente y $11.310 por galón para ACPM, valores que se ubican por encima del promedio nacional calculado para las dieciocho (18) principales ciudades del país, el cual corresponde a $16.057 por galón de gasolina y $10.954 por galón de ACPM.

En este contexto, y teniendo en cuenta que Tunja constituye el principal mercado de referencia regional para el Municipio de Motavita por su cercanía geográfica y disponibilidad de estaciones de servicio habilitadas, los precios observados evidencian que el costo del combustible en el área de influencia del municipio se encuentra en un rango alto dentro del mercado regulado, lo cual respalda y sustenta las condiciones reales del mercado.

En Boyacá existe proveedores de pequeño, mediano y gran tamaño, dedicados a la comercialización de combustibles y sus derivados de excelente calidad en cumplimiento de las normas vigentes, para ser utilizados en el desarrollo de diversas actividades económicas a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede considerar como los posibles proveedores de servicios para el objeto a contratar, sin limitar la oferta:

NOMBRE POSIBLE PROVEEDOR	DISTANCIA (Km) (medida a través de vías vehiculares pavimentadas)	NIT	ACTIVIDAD
ESTACIÓN LA GLORIETA	4.7 km	41.473.242-4	G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
E.D.S ALTO DE SOTE	9.1 Km	900.811.955-3	G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ESTACIÓN DE SERVICIO LA COLINA	4.6 Km	2.4059.677-8	G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ESTACIÓN MOTAVITA	3.2 Km	74.372.999 - 7	G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

El presente proceso contractual se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable, bajo este mecanismo de precios, la Entidad estatal cotiza el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total, lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial. Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades contra necesidad. Bajo este sistema se hace la proyección del presupuesto así: (Bien o servicio uniforme) * (precio unitario) * (Cantidad). No se define la cantidad, sino que dependiendo de las necesidades de la entidad se realizan los suministros hasta agotar el valor del contrato.

1. ¿Quién vende? En el mercado del suministro de combustible existe una estacione de servicios, dedicada a esta actividad a pequeña escala, ubicadas en el municipio de Motavita. El mercado es reducido y son pocos los proponentes por limitaciones principalmente económicas y legales.

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas. En el municipio de Motavita no existen establecimientos donde se pueda consultar información relativa al tema.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCES	ENTIDAD	OBJETO	VALOR

O			
SA-SIP-005-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACP) Y ADITIVO (UREA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA.	230.000.000
GC-SIP-001-2024	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAPI	UMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS POLICÍA NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA	480.000.000
IERIKLL-SA-SIP002-2024	PUTUMAYO - INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA RURAL INDÍGENA KICHWA LLAKTAMANDA - PUERTO LEGUÍZAMO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS EMBARCACIONES DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO	124.854.500

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SIP-002-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL CORRIENTE) POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2024”	180.000.000
PC-MSLG-SA-SIP-006-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, PARA GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES (DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE); REFRIGERANTES; LUBRICANTES Y GRASAS; SERVICIOS DE LAVADO; Y DESPINCHADO, ORIENTADOS A LA OPERACIÓN Y USO PERMANENTE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS EQUIPOS QUE REQUIERAN Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y COMPETENCIAS DE LEY, DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	112.600.000
PC-MCHIV-SA-SIP-002-2024	OYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), COMFORME A FICHAS TÉCNICAS Y A MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA; AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS,	170.000.000

		PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ	

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – Municipio de Motavita Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MM-009-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS , MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	$159.000.000,00
SASI-MM-001-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	$197.317.220,00
SASI-MM-002-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (POR MONTO AGOTABLE) PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ- PARA LA VIGENCIA 2024.”	$150.899.038,00

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes.

CONSTANCIA SECOP	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
24-9-499024	1,10	0,65	2,95	0,07	0,14
24-9-499051	3,00	0,23	2,00	0,25	0,25
24-9-499054	3,05	0,44	13,13	0,08	0,14
24-9-498936	2,46	1,41	8,52	0,07	0,10
24-9-498696	1,66	0,51	10,78	0,18	0,31
24-9-497123	2,00	1,00	3,00	0,10	0,20
23-9-490323	0,70	1,00	1,00	0,02	0,05
22-9-482264	0,50	1,62	2,12	0,03	0,10
21-9-473116	0,50	1,62	2,12	0,03	0,10
Promedio	**1,66**	**0,94**	**5,07**	**0,09**	**0,15**

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

1. **Producción:** El combustible se adquiere en los proveedores nacionales, con las especificaciones solicitadas, los cuales son de fácil adquisición en el mercado local.
2. **Distribución**:
   (i) ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? El combustible solo se puede expender en estaciones legalmente constituidas, por lo tanto, son los únicos que pueden expender el combustible.

(ii) ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente? Los vehículos y maquinaria deben desplazarse a la estación de servicio, por eso las estaciones que provean el combustible deben estar cerca al municipio de Motavita.

(iii) ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto? La entrega es inmediata en la estación de servicios.

(iv) ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? El combustible solo se puede expender en estación de servicios, por tal motivo no se puede almacenar por el riesgo que se corre.

(v) ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? El combustible se adquiere para el suministro directo a los vehículos, por tal motivo no se puede almacenar.

3. **Inventario**:

(i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; En las estaciones de servicio se consigue normalmente el combustible

(ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; En la estación de servicio se cuenta con combustible constantemente.

(iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; En condiciones normales no existe desabastecimiento.

(iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; Las estaciones de servicio cuentan con inventario que garantizan la prestación del servicio.

(v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. No se puede realizar ningún tipo almacenaje por el riesgo que esto genera.

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Motavita ha realizado anteriormente de ejecución de suministros similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, Selección abreviada de Menor cuantía o mínima cuantía
- Objeto del contrato. Suministro de combustible
- Cantidad del bien, obra o servicio, los servicios contratados corresponden suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del municipio
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. Las estaciones de servicio cuentan con la licencia para expender combustible
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los cien millones de pesos, los cuales siempre se han pactado en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de dos contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los tres (3) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto con recursos propios y no se utiliza las vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Los oferentes son estaciones de servicios ubicados en los municipios cercanos a Motavita.

- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. El municipio en los dos últimos años ha establecido la política de no entregar anticipo, pagando actas parciales de acuerdo a los suministros realizados, sin que se haya generado dificultades en el momento de realizar los suministros.
- Cronogramas. El suministro se realiza de acurdo al requerimiento de cada vehículo o máquina.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Estaciones de servicios cercanas al municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil, sin que se hayan presentado siniestros.

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**? El municipio de es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por licitación pública o selección abreviada de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, donde no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas**.**

11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial**.**

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por Oficina Asesora De Planeación, por intermedio del Ing. HILDEBRANDO CASTRO NIÑO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

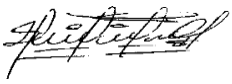
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Infraestructura, si aplica.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición de la Dirección Administrativa de Contratación, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Motavita, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

15. RESPONSABLE	
NOMBRE: HILDEBRANDO CASTRO NIÑO **CARGO:** Oficina Asesora De Planeación	FIRMA: 
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZÓN OCHOA **CARGO:** R/L Sycoa Mas Soluciones SAS	FIRMA: 